

20 MAYO 2015

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 93 de fecha 19.05.2015 del Concejo Municipal;
- 2.- Que el concejal participante ha manifestado no contar con los recursos económicos necesarios, por lo que solicita anticipo de los fondos necesarios para dar cumplimiento al cometido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88°, inciso 7° de la Ley N° 18.695;
- 3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **DESIGNASE** al concejal Bernardo Suárez Ortiz para que participe en el Seminario sobre "Experiencia en Gestión Medioambiental, Plan de Control de Canes y Seguridad Ciudadana Municipal", a realizarse del 26 al 31 de mayo de 2015, en la ciudad de Tacna, Perú, organizado por la OTEC SECAM Ltda. (Organismo Técnico de Capacitación).

2.- **INSCRIPCIÓN:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades que corresponda, procederá a emitir cheque cruzado y nominativo a nombre de SECAM Ltda., RUT 77.993.040-8, por la suma de \$590.000 por concepto de inscripción en el Seminario, pago que deberá ser realizado por el concejal participante al momento de su acreditación en la ciudad de Tacna, Perú.

3.- **TRASLADO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades Municipales que corresponda, pondrá a disposición del concejal participante la suma de \$400.000 para cubrir los gastos de traslado terrestre a la ciudad de Tacna, Perú, debiendo rendir cuenta documentada de los fondos recibidos en el plazo máximo de 10 días hábiles después del término de la actividad. **Dejase constancia** que el traslado a la ciudad de Tacna, Perú, se realizará en el vehículo particular del concejal Bernardo Suárez Ortiz (camioneta marca Ssangyong, modelo Actyon Sports, PPU HCRS-20, color rojo, año 2015).

4.- **VIATICO:** La Dirección de Administración y Finanzas, a través de las Unidades Municipales que corresponda, procederá a disponer fondos con el objeto de cubrir los gastos de alimentación y alojamiento del concejal participante, según lo dispuesto en el artículo 88, inciso 7° de la Ley N° 18.695.

5.- **La Dirección de Administración y Finanzas**, a través de las Unidades que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE